

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. n.º 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. En los pueblos correspondientes oficiales de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particula- res á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden.

Consultado el Real Consejo de Sanidad para la mejor aplicación de las Reales órdenes de 19 de este mes, publicadas en la «Gaceta» del siguiente día, en virtud de las aclaraciones solicitadas por varios Directores de Sanidad marítima, y de conformidad con el mismo;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que lo preceptuado en dichas disposiciones debe cumplirse con arreglo á lo que prescribe la Real orden de 23 de Septiembre de 1882:

Que los países que infunden sospecha de ser contagiados por la proximidad ó relaciones que los une con el lugar invadido, ó no se preserven debidamente, serán, á los efectos de las expresadas Reales órdenes, los del litoral del Mar Rojo, golfo Pérsico, golfo de Omán ó mar de Arabia, golfo de Bengala, mar de la China, mar del Japón y puertos del Indostán que no se hayan declarado sucios, cuyas

procedencias deberán ser sometidas á cuarentena de observación;

Y que no se admitan las mercancías contumaces que se expresan en la última de las citadas Reales órdenes si su primitiva procedencia es de punto infestado, comprobándose este dato con las certificaciones de origen expedidas por los Cónsules, á menos que los buques que las conduzcan practiquen cuarentena de rigor en lazareto sucio, con arreglo á la ley de Sanidad.

Las procedencias de los demás países serán admitidas á libre plática si llegan en las condiciones favorables que determinan la expresada ley de Sanidad y prescripciones de las Reales órdenes de 31 de Marzo de 1888 y 23 de Septiembre de 1892.

Asimismo serán rechazadas en las fronteras con Francia, Portugal y línea de Gibraltar, las mercancías referidas que procedan de los lugares invadidos por la epidemia, sometiendo á rigurosa deinfección las que carezcan del correspondiente certificado consular de origen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio ce su mando y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1897.

Cos Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas

Anuncio

En virtud á lo acordado por esta Comision provincial se señala el día 10 de Marzo próximo á las doce de la mañana para la adjudicación en pú-

blica subasta del servicio de acopios de material de la carretera provincial de Cabuérniga á Puentenansa durante el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo de 4629 pesetas 90 céntimos que importa su presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1893 ante el señor Gobernador civil ó Diputado de la Comision provincial en quien delegue con asistencia del señor Diputado don Alfonso Martínez Obeso, designado por esta en representación de la Excm. Diputación en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de la Secretaría de la misma para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello de la clase 12.º, arreglados exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito provincial en la Depositaria de fondos provinciales que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía, previa la cédula de proponente.

Los pliegos cerrados deberá entregarse en el propio acto de la subasta pasada la cual el presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto al cual acuerda la Corporacion contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el acto para la admision y se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitacion verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos pasados los cuales le declarará el Presidente terminado despues de haber aperebido por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos las mejorasen en los mismos

términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Santander 24 de Febrero de 1897.— El Vicepresidente, H. A. de Celis.— P. A. de la C. P., El Secretario, Antonino Peira.

Modelo de proposición

Don N...., N...., vecino de..., según cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado en fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, durante el año económico de 1896 á 97, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)
(Fecha y firma del proponente).

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncios

En el día de hoy termina el plazo de la cobranza en el domicilio de los contribuyentes de esta capital, de las cuotas de urbana, rústica, industrial, minas canon y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, esta Tesorería en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 42 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los mismos contribuyentes que hasta el día 10 del próximo mes de Marzo se recibirán sin recargo alguno en la oficina del Recaudador de

este partido, sita en la calle del Puente, número 110, entrecano, las cuotas de los individuos que no las hayan satisfecho dentro del mes.

Santander 24 de Febrero de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

Con arreglo a lo que previene el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1883 en su base décima tercera y la Real orden de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y cánon por superficie de minas que deseen pasar sus cuotas anticipadas con la bonificación del premio de cobranza, pueden dirigir sus solicitudes a esta Tesorería de Hacienda, desde el día 15 al 31 del corriente según previene la citada instrucción, previéndoles que en las referidas instancias se detallan con toda claridad los números de los recibos.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 2 de Marzo de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Francisco Gozalvez y Arteaga, Teniente de Navío de la Armada, Comandante interino de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que Lorenzo Bilbao, patron del vapor «Pachin», halló en la mar una pieza de cedro de 3 m largo por 50 cm grueso.

Las personas que se crean con derecho a dicho hallazgo pueden hacer sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Santander 24 de Febrero de 1897.—Francisco Gozalvez.

Don Francisco Gozalvez y Arteaga, Teniente de Navío de la Armada, Comandante de Marina interino de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que Victoriano Grosstegui, vecino del Astillero, halló en la vía de Heras en 20 del actual, al S. E. del embarcadero de la Compañía del ferro-carril de Santander á Bilbao una ancla vieja con cepo de madera.

Las personas que se crean con derecho a dicho hallazgo pueden hacer sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Santander 23 de Febrero de 1897.—Francisco Gozalvez.

Don Francisco Gozalvez y Arteaga, Teniente de Navío de la Armada, Comandante interino de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que el patron del bote «San José» Marcos Ceballos, halló á 6 millas de la costa en el día de ayer una tosa al parecer de caoba, con el núm. 830 y las iniciales C. F. C. N. O., de 5 metros largo.

Las personas que se crean con derecho a dicho hallazgo pueden hacer sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde hoy.

Santander 24 de Febrero de 1897.—Francisco Gozalvez.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de segunda clase de Lueca, los que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 4.º del Reglamento de esta clase aprobado en Real orden de 1.º de Enero de 1885, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Excelentísimo señor Capitan general del Departamento del Ferrol por conducto de esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Santander 27 de Febrero de 1897.—José de Barrasa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se provea por concurso, una plaza vacante de peon caminero municipal, dotada con el haber anual de 821 pesetas 25 céntimos, la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie por término de ocho días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para los que se crean afectos presenten sus solicitudes en el papel del sello 12.º en la Secretaría municipal, debiendo reunir las siguientes condiciones:

1.ª No tendrán los solicitantes menos de 23 años y no excederán de 40.

2.ª Sea licenciado del ejército y saber leer y escribir, y

3.ª Tener buena constitucion física y observar buena conducta, acreditando estos requisitos por certificaciones que presentarán al efecto.

Santander 27 de Febrero de 1897.—J. M. Gonzalez Trevilla.

D. José Maria Gonzalez Trevilla Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Enrique Tirado Policura, hijo de Enrique y de Asuncion, natural de Matanzas, y no habiendo podido tener efecto la citacion a los fines del artículo 77 de la vigente ley de reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, a fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día, siete de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme a lo prevenido en el artículo 91, y podrá alegar lo que a su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Santander 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Solórzano.

Habiendo terminado el contrato del Médico titular con este Ayuntamiento para la asistencia de familias pobres de este término la Junta Municipal, acordó proveer dicha plaza entre los aspirantes que la soliciten en término de treinta días, contados desde aquel en que este anuncio sea publicado en el «Boletín oficial» de la provincia durante los cuales pueden presentar sus solicitudes en esta Al-

caldía teniendo en cuenta que la dotacion anual de la de novecientas noventa y nueve pesetas que pagará el Ayuntamiento de los fondos municipales á contar desde el primero de Julio próximo y hasta esta fecha á razon de quinientas pesetas anuales, siendo de advertir que el contrato durará cuatro años bajo las condiciones que constan en el expediente de su razon, obrantes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Solórzano 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Wenceslao de la Peña.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formado el repartimiento del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Don Plácido Gutierrez de Célis, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo del año corriente, los mozos Gamersindo Llanero Rodriguez, hijo de José y Damiana, Adolfo Perez Marcos, de Tomas y Concepcion y Manuel Gonzalez Sanchez de Amaro y Eugenia, y no habiendo podido tener efecto las citaciones a los fines de los artículos 47 y 55 de la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse su paradero y el de sus familias, se les cita por medio de la presente, a fin de que se personen en esta casa Ayuntamiento el día siete de Marzo próximo, y hora de las ocho de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme a lo prevenido en el art. 91, y puedan alegar lo que a su derecho convenga, ser tallados y reconocidos, pues en otro caso serán declarados soldados incoándose los respectivos expedientes de prófugo con arreglo a lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Cabezón de la Sal 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Formado el padron industrial que ha de servir de base para la matrícula del próximo ejercicio de 1897-98 se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la insercion del adjunto anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Udías

El apéndice de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de quince días, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Udías 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Hilarion Garcia Alonso.

Formado y aprobado por esta Corporacion el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, durante cuyo término pueden examinarlo los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Udías 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Hilarion Garcia Alonso.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El apéndice al amillaramiento y el padron industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98 se hallan expuestos al público en la Secretaria del mismo por el término de 15 días, durante los cuales desde la insercion en el «Boletín oficial» pueden los interesados y Contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren conveniente.

Bárcena de Pie de Concha Febrero 25 de 1897.—Segundo Fernandez.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de quince días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el presupuesto ordinario y el padron de industrial, para el próximo año económico de 1897 á 98, con objeto de que en dicho término puedan formularse las observaciones que crean oportunas, pues transcurrido aquel no serán atendidos los que se presenten.

Meruelo 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DEL FERROCARRIL

CANTABRICO

No habiendo podido constituirse la Junta general extraordinaria convocada para el 27 de Febrero próximo pasado, por no reunir suficiente número de acciones, se convoca a nueva Junta general extraordinaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 10 del corriente a la hora de las cuatro de la tarde, en las oficinas del ferrocarril, calle de Cádiz, 3, 2.º derecha.

En dichas oficinas se facilitará hasta el día de la Junta las papeletas de entrada.

A continuacion se inserta la orden del día que ha de ser objeto de deliberacion.

Santander 1.º de Marzo de 1897.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Abarca.

Orden del día

Acuerdo sobre la proposicion del Consejo para aumento del capital social y modificación de tablas de amortizacion de las obligaciones.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

(CONTINUACION)

Perfiles	Número de las fincas	Clase de fincas	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad	Observaciones
	49	Prado	D. Ricardo Villafranca	Renedo	D. Joaquin Palazuelos	Renedo	A derecha ó izquierda
	50	Idem	Herederos de D. Antonio García	Idem	Antonio Ruiz	Idem	Idem
	51	Idem	D. Benito Herrera	Idem	»	»	Idem
	52	Idem	Herederos de D.ª Rafaela García	Idem	Antonio Ruiz	Idem	Idem
	53	Idem	D.ª Emilia Diez y Diez	Coruña	Gonzalo Fernandez	Idem	Idem
56	54	Idem	D. Benito Herrera	Renedo	»	»	Idem
	55	Idem	D.ª Joaquina Revilla	Vioño	»	»	Idem
	56	Idem	D. Manuel Pereda	Idem	Pablo Rosillo	Vioño	A la derecha
	57	Idem	Manuel Llata Rosillo	Idem	»	»	Idem
	58	Labrantío	Florencio Perales	Idem	Pedro Barreda	Idem	Idem
	59	Idem	Sr. Cura párroco de la iglesia de Vioño	Idem	»	»	Capellanía
	60	Idem	D. Ceferino Martinez	Idem	»	»	Idem
64	61	Prado	Herederos de D. Francisco Campuzano	Torrelavega	José Villar	Idem	Idem
	62	Idem	Idem de D. Benito Calderon	Vioño	Antonio Mirones	Idem	Idem
	63	Idem	D. Benito Otero Rosillo	Santander	José Muela Olaiz	Idem	Izquierda
	64	Labrantío	Cipriano Calderon	Valladolid	Manuel Mirones	Idem	Derecha
	65	Idem	Francisco Mirones	Santander	Cecilio Mirones	Idem	Idem
	66	Idem	Ramon Pereda	Vioño	Valentin Mirones	Idem	Izquierda
	67	Idem	Sr. Cura párroco de Vioño	Idem	D.ª Josefa Lopez	Idem	Manda pía
	68	Idem	D. Cipriano Calderon	Valladolid	D. Manuel Mirones	Idem	Idem
	69	Idem	Herederos de D. José M.ª Bustamante	Renedo	Ceferino Eguren	Idem	Idem
68	70	Prado	D. José Calderon	Vioño	»	»	Idem
	71	Idem	José Cuesta	Idem	»	»	Idem
	72	Idem	Benito Otero	Santander	Antonio Revuelta	Idem	Derecha
	73	Labrantío	Ramon Pereda	Vioño	Gregorio Eguren	Idem	Izquierda
	74	Idem	José Muela Mirones	Idem	Francisco Muriedas	Idem	Idem
	75	Idem	Manuel Pereda	Idem	Victor Salmon	Idem	Idem
	76	Idem	Herederos de D. Fernando Serna	Idem	Aureliano Landi	Torrelavega	Izquierda
	77	Idem	D. Evaristo Perales	Idem	»	»	Derecha
	78	Idem	Herederos de D. Fernando Serna	Idem	Agustin Luguera	Vioño	Idem
	79	Idem	D.ª Josefa Cianca	Idem	Valentin Mirones	Idem	Idem
	80	Idem	D. Joaquin Revilla	Idem	Ezequiel Cianca	Idem	Idem
	81	Prado	Francisco Cúbría	Torrelavega	Lucas Araunabeña	Idem	Idem
	82	Idem	Herederos de D. Francisco Campuzano	Idem	José Villar	Idem	Idem
	83	Labrantío	D.ª Joaquina Revilla	Vioño	Victor Salmon	Idem	Idem
	84	Prado	Herederos de D. Antonio Ruiz	Idem	Manuel Gomez	Idem	Idem
	85	Labrantío	D. Lucas Araunabeña	Idem	»	»	Idem
	86	Idem	Herederos de D. Francisco Campuzano	Torrelavega	José Villar	Idem	Idem
	87	Idem	Idem de D. Juan Sedano	Vioño	Gregorio Cianca	Idem	Idem
	88	Prado	Sr. Marqués de Villatorre	Santander	Lucas Araunabeña	Idem	Idem
	89	Idem	D. Bruno Perales	Vioño	»	»	Izquierda
	90	Idem	Manuel Pereda	Idem	Manuel Mirones Rio	Idem	Derecha
	91	Labrantío	Herederos de D. Rosendo Perez	Idem	»	»	Izquierda
	92	Prado	D. Manuel Muela	Idem	»	»	Derecha
	93	Idem	Manuel Pereda	Idem	»	»	Idem
	94	Idem	Cecilio Mirones	Idem	Manuel Mirones Rio	Idem	Izquierda
	95	Idem	D.ª Josefa Angulo	Idem	»	»	Idem
	96	Idem	Herederos de D. Santiago Sañudo	Zurita	»	»	Idem
	97	Idem	D.ª Mónica Castillo	Castañeda	Pablo Rasillo	Idem	Idem
	98	Idem	D. Manuel Pereda	Zurita	»	»	Idem
74	99	Idem	Herederos de D. Fernando Serna	Vioño	Manuel Mirones Rio	Idem	Idem
	100	Idem	D.ª Salomé Castillo	Idem	»	»	Idem
	101	Idem	Herederos de D. Miguel Ariste	Zurita	Pedro Ruiz	Idem	Idem
	102	Idem	D. Benito Otero Rosillo	Carandía	»	»	Idem
	103	Idem	Herederos de D. Rosendo Perez	Santander	Salvador Fernandez	Idem	Idem
	104	Idem	D. Fernando Rivas	Vioño	»	»	Idem
77	105	Idem	Domingo Mirones	Quijano	Gregorio Eguren	Idem	Derecha
	106	Idem	Francisco Mirones	Vioño	»	»	Derecha ó izquierda
	107	Labrantío	Herederos de D. Juan José Colina	Idem	Antrés Alonso	Idem	Idem
	108	Idem	D. Elias Vela	Zurita	Agustin Luguera	Idem	Derecha camino
	109	Idem	Ramon Pereda	Torrelavega	Bernardo Mirones	Idem	Idem
	110	Idem	Manuel Pereda	Vioño	Gregorio Eguren	Idem	Idem
	111	Idem	D.ª Catalina Mirones	Idem	Benito Gutierrez	Idem	Idem
	112	Idem	D. Francisco Ruiz	Idem	Antonio Perez	Idem	Idem
	113	Idem	José Ruiz	Idem	»	»	Idem
	114	Idem	Cipriano Calderon	Valladolid	»	»	Idem
	115	Idem	Florencio Fernandez	Vioño	Valentin Cueto	Idem	Idem
	116	Idem	Manuel Pereda	Idem	Salvador Fernandez	Idem	Idem
	117	Prado	Cipriano Calderon	Idem	Benito Gutierrez	Idem	Idem
	118	Idem	Bernardo Landi	Valladolid	Valentin Cueto	Idem	Idem
85	119	Idem	Benito Otero Rosillo	Parbayon	Laureano Landi	Torrelavega	Idem
				Santander	Mateo Lopez	Vioño	Idem

Secontinúa

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA DEFINITIVA de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elecciones de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

(Conclusion)

CLAUSTRO DE DOCTORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	DOMICILIO	Punto residencia
108 Basilio Hernandez Prieta de la Peña	Medicina	Nuñez de Arce, 37	Valladolid
109 José Manuel de la Puente Quijano	Derecho	Obispo, 20	Idem
110 Felipe Pardo y Gonzalez	Medicina	Parras, 13	Idem
111 Santiago Alba y Bonifaz	Derecho	Caldereros, 7	Idem
112 José Zurita Nieto	Teología	Pl.ª Fuente Dorada,	Idem
113 Ricardo Fernandez Arellano	Farmacía	»	Vitoria
114 Fermín Odon de Apraiz y Saenz del Burgo	Filosofía y Letras	»	Idem
115 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo	Medicina	»	Idem

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

116 Sr. D. Fernando Mieg Cistin	»	»	Bilbao
117 Rafael Vega Areta	»	»	Burgos
118 Homobono Llamas Gusano	»	»	Palencia
119 José Orodea	»	»	Santander
120 Marcelino Gavilán Reyes	»	Orates, 31	Valladolid
121 Carlos Uriarte Furira	»	»	Guipúzcoa
122 Félix Eseverri	»	»	Vitoria

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

123 Sr. D. Joaquin Lizárraga y Arbizu	»	»	Bilbao
124 Julian Chave y Castilla (interino)	»	»	Burgos
125 Millan Orio y Rubio	»	»	Palencia
126 Pedro Zubieta (interino)	»	»	Santander
127 Federico Lopez Gonzalez (interino)	»	Teresa Gil, 41	Valladolid
128 Aurelio Lopez (interino)	»	»	Vitoria

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS ESPECIALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

129 Sr. D. José Martí y Monsó	De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8
130 José Pons	De la de Comercio de Bilbao
131 José María García Ducazcal	De la de Comercio de Valladolid, Angustias

Valladolid 1.º de Febrero de 1897.—V.º B.º: El Rector, Dr. Andrés de Laorden.—El Secretario general, Víctor Perez Lorenzo.

Larena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campo de Suso	14 20
Lamas	2 50
Las Rozas	1 50
Luna	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campo de Suso	61 60
Luna	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	24 75
Hermanidad Campo de Suso	5 80
Lamas	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luna	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bareena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanidad Campo de Suso	11 20
Lamas	13 95
Luna	2 40
Miera	1 80
Desquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayón	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udias	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campo de Suso	14 80
Lamas	10 50

Imp. de la Vinda de S. Atienza

Lope de Vega, número 4.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buena (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campo de Yuso
Corvera
Hermanidad de Campo de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas

Luna
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que debiera á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45